



DECRETO

Visto el expediente de contratación del Servicio denominado “Asesoramiento en Materia Financiera y Presupuestaria para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona”, y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º. Consta Providencia de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 14 de febrero de 2012, por la que se ordena iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado “Asesoramiento en Materia Financiera y Presupuestaria para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona”.

2º.-Por el Departamento de Intervención General de Fondos se ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión del correspondiente documento de retención de crédito, por importe de 30.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 931.00.227.0600 del Presupuesto de 2012, que es el del 2011, en situación de prórroga legal.

3º.- El Secretario Accidental, con fecha 12 de marzo de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas.

4º.- Por la Interventora en Funciones, con fecha 12 de marzo de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

5º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 12 de Marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

6º.-Con fecha 22 de Marzo de 2012, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, únicamente presentó oferta el empresario, Don Antonio José Socas Toledo, provisto de DNI número 43.363.175-X.

7º.- Con fecha 03 de Abril de 2012, se ha procedido a la apertura de la única oferta recibida y que ha sido admitida, con el resultado siguiente:

- Don Antonio José Socas Toledo, provisto de DNI número 43.363.175-X, oferta realizar el servicio por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IGIC INCLUIDO.

8º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 03 de Abril de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por Don Antonio José Socas Toledo, provisto de DNI número 43.363.175-X, por importe de 30.000,00 €, IGIC INCLUIDO.

9º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 03 de Abril de 2012, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por Don Antonio José Socas Toledo, provisto de DNI número 43.363.175-X y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

10º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 18 de Abril de 2012, por el licitador, mediante registro de entrada 2012018146.

11º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 19 de Abril de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de Don Antonio José Socas Toledo, provisto de DNI número 43.363.175-X, por importe de 30.000,00 €, IGIC INCLUIDO.

12º.-Por el Interventor Accidental, con fecha 20 de Abril de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a Don Antonio José Socas Toledo, empresario individual, provisto de DNI número 43.363.175-X y domicilio en Avda. Hipólito González, nº 24, Portal 4, 2º C, 38440 La Guancha, el contrato denominado "Asesoramiento en Materia Financiera y Presupuestaria para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona", por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IGIC INCLUIDO.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado al adjudicatario contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, al adjudicatario y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don Esteban González González, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 20 de Abril de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO ACCIDENTAL